GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud
servicio aragonés de salud

DIRECCIÓN - GERENCIA

Plaza de la Convivencia, 2
50017 Zaragoza
Teléfono: 976 76 58 00

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista de admitidos y la valoración provisional de los participantes en el proceso selectivo convocado por resolución de 18 de diciembre de 2017 para la provisión, con carácter temporal, de plazas estatutarias de la categoría de Facultativo Especialista de Área de

NEUMOLOGÍA

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica convocatoria para la cobertura temporal de plazas estatutarias de Facultativos/as Especialistas de Área, Médicos/as de Admisión y Documentación Clínica y Médicos de Urgencia Hospitalaria para los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 28 de diciembre de 2018, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero. - Aprobar y hacer pública la relación con la valoración provisional de los solicitantes admitidos (sin tener en cuenta a los que han superado el proceso selectivo convocado por la Resolución de 4 de abril de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 79, de fecha 27 de abril de 2017 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo) y la relación de los solicitantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo citado.

Segundo. - De conformidad con lo establecido en la convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación a la publicación de la presente resolución en la página web del Servicio Aragonés de Salud (www.aragon.es/sas), para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de la misma y corregir los posibles errores cometidos en la valoración.

Las subsanaciones y reclamaciones contra la presente Resolución deberán presentarse en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de marzo de 2019.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud

JAVIER MARIÓN BUEN